

**"Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP), organizado conjuntamente por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, la Asociación Mexicana de Ciencia Política y el Tecnológico de Monterrey, 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto 2019"<sup>1</sup>**

**“Nueva configuración del poder y desafíos actuales de la democracia en América Latina”**

**Eje Temático.  
Movimientos Sociales, Actores Sociales y Ciudadanía**

**PONENCIA:**

**“LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER VERACRUZANA: SU EVOLUCIÓN E IMPACTO A TRAVÉS DEL MOVIMIENTO FEMINISTA”**

---

<sup>1</sup> Lic. Emma López Bautista

Maestrante en el posgrado Gestión y Gobierno Local; UAEH.

Profesora por asignatura en Academia Hidalguense de Ciencias Forenses y Asistente de Profesor-Investigador.

E mail. [Emma16may216007@outlook.com](mailto:Emma16may216007@outlook.com)

## INTRODUCCIÓN

El problema de la violencia política se ha convertido en un problema social que en los últimos años ha cobrado un alto nivel de intensidad permeando en la mayoría de las entidades de la república y de esta forma repercutiendo en la vida democrática del país que permea en la vulnerabilidad de los derechos políticos-electorales de las mujeres convirtiendo las arenas políticas en espacios públicos patriarcalizados; siendo esta situación un obstáculo de gran contrapeso que fractura la participación política de las mujeres por lo que a la fecha los organismos correspondiente no han podido garantizar las condiciones óptimas para que las mujeres puedan desenvolverse en los espacios públicos adecuados.

<sup>2</sup>De 2006 a 2018, el estado de Veracruz registró 101 casos con grados de violencia “1”, que corresponde a hechos como acoso, hostigamiento, amenaza, intimidación, desplazamiento forzado; y en grado de violencia “2”, que contabiliza “casos de asesinatos, atentados, tortura y desaparición” sumando un total de 35 casos.

De acuerdo con la plataforma “Primer Atlas de Riesgo Político-Electoral en México”, presentado por la ANAC (Asociación Nacional de Alcaldes), la entidad veracruzana ha sumado un total de nueve casos en “Grado 2” de violencia, en el presente año, hasta la primera semana de junio.

Tomando en cuenta la ola de violencia y feminicidios que se han disparado dentro del estado, visibilizando de esta manera un potente problema social en donde las autoridades correspondientes no han podido lograr una atmosfera electoral adecuada en donde se pueda garantizar procesos electorales sin ejercer violencia política a las mujeres que continúan en búsqueda de espacios públicos con equidad de género.

Conforme con la CNDH (Comisión de los Derechos Humanos); establece como violencia política hacia las mujeres todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), teniendo un impacto diferenciado en ellas afectándoles desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.

Por otro lado, el INE define la violencia política como el conflicto que afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio de un cargo público.

---

<sup>2</sup> <https://www.diariodexalapa.com.mx/local/violencia-politica-problema-que-crece-en-veracruz-1753784.html> Página consultada el 24 de marzo del 2019.

Machiaco (2004); sostiene que este tipo de violencia no es casual ni personal, es una manifestación política que da cuenta de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegios establecidos entre hombres y mujeres en la sociedad. Los modelos patriarcales arraigados a normas tradicionales permiten la subordinación y denigración del rol que desempeña actualmente la mujer dentro de la sociedad, esto a pesar de la normatividad y reformas que han surgido con el paso del tiempo para disminuir el fenómeno de la violencia dentro de la esfera política, donde se refrendan este tipo de prácticas dominantes evidenciando las grandes brechas de género que existen en las contiendas electorales.

Existe un gran acervo histórico de constantes luchas sociales que comienzan desde el movimiento sufragista hasta llegar a su punto culminante con el movimiento feminista en 1975, dichas luchas sociales han permitido dado pauta en que sean las propias mujeres quienes luchen por su libertad de expresión e igualdad de condiciones dentro de la sociedad.

En los años 70s se consolida de mejor forma el rol de la mujer a través del movimiento feminista en México, iniciado en 1975 por mujeres de la clase media y posteriormente cooptadas por mujeres de clase baja con un enfoque de izquierda; en donde el movimiento y los organismos internacionales fueron pautas que permitieron la incorporación de la mujer dentro del desarrollo de políticas públicas, siendo esta vez las mujeres sujetas al protagonismo del desarrollo social.

A pesar que en un principio el movimiento fue disperso y con un pequeño repertorio de mujeres que luchaban por exigir sus derechos humanos, fueron las académicas quienes les dieron mayor alcance al movimiento desde la vía intelectual, institucionalizando más adelante la perspectiva e igualdad de género como categorías importantes para el nuevo diseño de políticas públicas dirigidas a una mujer con diferentes facetas sociales.

Estas luchas sociales han prevalecido en estados con una falta de democracia y libertad de expresión siendo estos movimientos indispensables para cambiar el rumbo de países con ciertos elementos autoritarios aunado a resistencias que se niegan a compartir sus privilegios y desenvolverse en espacios de igualdad entre pares.

### **La Equidad de género dentro de los procesos electorales.**

El papel que juega la equidad de género dentro de los espacios políticos adquiere un gran nivel de complejidad siendo un espacio sumamente cerrado para la participación social y política de la mujer en donde se expone a este sistema patriarcal que no permite cambiar las lógicas de vida que se han mantenido de generaciones a generaciones. En donde el acceso a la educación y a otros aspectos sociales se encuentran totalmente restringidos por estas prácticas de dominación histórica que permean en la marginación, discriminación, exclusión social hasta llegar a la violencia en sus diferentes dimensionalidades.

En el 2017, El Pleno del Congreso de Veracruz aprobó el Dictamen por el que se crea la Ley para el Desarrollo, Equidad y Empoderamiento de la Mujer Veracruzana cuyo objeto era mejorar la calidad de vida de las mujeres, promover y garantizar sus derechos

económicos, sociales, políticos y culturales, así como consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer en cualquier esfera social.

Este decreto fue resultado de grandes luchas sociales y esfuerzos colectivos para que esta ley fuera una realidad social y permitiera un acceso libre y sin violencia para todas aquellas mujeres del entorno rural que demandaban un marco legal mucho más riguroso para el fortalecimiento de sus competencias aunado a mejorar la calidad de vida de cientos de mujeres que radicaban dentro de las comunidades rurales con mayor rezago y pobreza del estado; ampliando la posibilidad de que estas mujeres pudieran ser votadas en su libre ejercicio de participación ciudadana, buscando mejorar las condiciones de vida de muchísimas mujeres que aún no gozan de una libre participación política reforzada a través de las distintas normas y leyes jurídicas que permiten sustentar una verdadera equidad de género y participación social.

<sup>3</sup>En el marco de la Agenda 2030, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son indispensables para el desarrollo sostenible de los países, sin embargo dentro de los gobiernos municipales suena complejo llevar a cabo el diseño de estas acciones públicas sin que el estado en un primer plano no reconozca como prioridad el tema de la igualdad de género y la potencialización de la mujer dentro de la arena política; los ayuntamientos siendo las instancias más cercanas a la sociedad, conocen de más cerca sus necesidades al igual que las identifican con mayor precisión aunque el limitado presupuesto del que disponen y la falta de profesionalización de quienes conforman al ayuntamiento truncan que estos objetivos planteados en la Agenda 2030 puedan ser realidades tangibles en algún futuro.

Gary Becker, 1976; sostiene que existen dos tipos de capital humano, uno especializado en el trabajo en el mercado y el otro en el hogar, los niños desde pequeños son dotados por habilidades y aptitudes más complejas dirigidas al trabajo mejor remunerado mientras que en el caso de las niñas desde el núcleo familiar son limitadas en sus capacidades laborales dirigidas al trabajo no remunerado que son los quehaceres del hogar. El autor describe que son los países subdesarrollados los principales actores en marginar el rol de la mujer dentro del mercado laboral y este problema agrava sus posibilidades de una estabilidad económica y fructífera en su entorno social, resaltando en las complejas relaciones de la división del trabajo dentro del nocivo capitalismo.

Hoy por hoy el diseño de las acciones públicas tienen que abordarse desde una equidad de género, a partir del reconocimiento de las diferencias sustantivas de todos los sujetos sociales que comprenden a la sociedad resaltando que la igualdad de género se convierte en un principio jurídico universal plasmado dentro de la normatividad y la equidad de género busca esta igualdad de condiciones con circunstancias distintas esto afianzado al contexto social, cultural y político que se tiene.

En la actualidad se demanda una plataforma jurídica que pueda perpetrar de manera tangible en las desigualdades sociales a través de redes de apoyo conjuntas a las

---

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/inafed/articulos/las-mujeres-rurales-contribuyen-al-desarrollo-sostenible>

comunidades rurales que luchan por un mejor posicionamiento social. En México se da una igualdad formal más no se incorpora de manera sustantiva, a pesar que este principio se encuentre establecido en diferentes códigos y leyes de alto rango en la práctica es complejo que se lleve a cabo, por lo que algunos gobiernos han optado por diseñar acciones afirmativas que permitan crear los mecanismos transitorios que buscan cambiar una situación determinada como reducir las desigualdades para generar un escenario con condiciones más óptimas para el desarrollo integral de hombres y mujeres.

El Código Penal veracruzano, permitió que el estado de Veracruz fuera una de las primeras entidades de la república mexicana en tipificar la violencia política, esto se da por la cantidad de casos de violencia política manifestada en los últimos procesos electorales, sustentado en su artículo 367 que se castigará:

“A quien realice por sí o a través de terceros cualquier acción u omisión que causen daño físico, psicológico, sexual, económico o de otra índole, resultado de discriminación por razón de género en contra de una o más mujeres para restringir, suspender o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales o inducirla u obligarla a tomar decisiones de la misma índole contra su voluntad o de la ley”

Dicha norma entra en vigor el 22 de febrero en el año 2018, pese a ello en las contiendas electorales que se llevaron a cabo en el mes de junio, en donde se dieron situaciones de violencia de política que no fueron sancionados de acuerdo a lo que la ley planteaba.

<sup>4</sup>En julio de 2017 el Congreso también agregó el concepto de violencia política de género en la Ley estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que entre los supuestos señalaba el hecho de impedir u obstaculizar a las mujeres los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos.

En el Marco de la Conferencia Magistral “Logros y Desafíos de la participación política de las mujeres, durante el proceso electoral 2018”, organizado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (Ceepac), se señaló que son la Ciudad de México, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz y Zacatecas, los estados que han tipificado este delito mientras que las otras entidades de la república quedan en espera de poder lograr la tipificación de este fenómeno a través de sus legislaciones en aprobación de leyes que garanticen una democracia más efectiva dentro de los procesos electorales.

Es responsabilidad de los gobiernos incidir en el impulso de la participación política de la mujer dentro de un espacio democrático y libre de violencia alguna, bajo la noción de una nueva construcción de espacios públicos con igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, sin embargo; el 2018 hizo constar de un escenario político adverso para aquellas mujeres que en el gozo del ejercicio de sus derechos políticos electorales se vieron vulnerados por las condiciones desiguales que siguen siendo constantes en los procesos

---

<sup>4</sup> Primera sesión del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Veracruz.

electorales, los estereotipos y roles de género que no permiten visualizar un contexto social diferente de la mujer que no sea el de su faceta de ama de casa limitándola en su participación política y en el fortalecimiento del proceso de empoderamiento.

También otra problemática dada en últimas contiendas son estos escenarios escasos de la adecuada vigilancia y monitoreo por parte de las instancias correspondientes para velar las condiciones en las que se desenvuelve todo el proceso electoral y el gran reto de las instituciones por tratar de consolidar un sistema democrático tangible para la mujer.

Resaltando por otra parte en que las instituciones también se han dado a la tarea de desbloquear ciertos candados que tenían las mujeres desde que registraban su candidatura hasta el día de las elecciones como paridades de género más sustantivas y no que queden plasmadas en la normatividad por ello se va generando el “Principio de no exclusividad” esto con el fin de apoyar en el ejercicio político de estas mujeres que buscan un cambio efectivo a través de estas plataformas electorales.

Es importante contar con instancias encargadas de crear estrategias para generar una equidad de género sustantiva, de los actores político-administrativos con los que cuenta el estado de Veracruz para dar atención a la problemática de violencia política hacia la mujer dentro del proceso electoral, se cuentan con los siguientes órganos:

1) Gobierno del Estado de Veracruz.

El Gobierno del Estado, es la primera autoridad política que a través de sus autoridades y/o servidores públicos, deberán de tener un compromiso veraz con todas las diferentes demandas de la sociedad; refrendando en específico su compromiso en garantizar que todas las mujeres puedan acceder a los espacios de toma de decisiones, ya que desde esos lugares, se puede incidir con mayor fuerza para generar cambios sustantivos en la equidad de género dentro de la sociedad.

2) Instituto Veracruzano de las Mujeres

*“Es un órgano público descentralizado de la SEGOB, cuya tarea es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de género dentro de sus diferentes programas, uno de sus ejes principales es instrumentar las condiciones que hagan posible el respeto a los derechos humanos de las mujeres por medio de la generación de políticas públicas que favorezcan su pleno desarrollo”. (IVM,2018)*  
<http://www.ivermujeres.gob.mx/>

Por ello, el IVM es uno de los actores políticos principales para poder abordar y dar respuesta al problema de las mujeres que requieren mayor cantidad de espacios de representación política.

3) Instituto Municipal de las Mujeres Veracruzanos

Este es el órgano más cercano con las necesidades tangibles de la localidad; el objetivo principal de estas instituciones es *“velar y resguardar los derechos humanos de las mujeres, además de promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de equidad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce de sus*

derechos e implementar políticas públicas que favorezcan el entorno y desarrollo integral de las mujeres”. (IMMV,2018) <http://www.immxalapa.gob.mx>

#### 4) Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz

*“El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Veracruz se constituye como una estrategia para articular una política pública integral para promover el derecho a la participación de las mujeres y garantizar la paridad política mediante el trabajo interinstitucional en 10 componentes y que se citan a continuación”:*

- Paridad Política
- Violencia Política
- Participación Política de las Mujeres
- Elecciones Federales y Estatales
- Acciones Afirmativas a favor de la Participación Política de las Mujeres
- Armonización Legislativa
- La Lucha por los Derechos Políticos de las Mujeres
- Género y Política
- Militancia y Género
- Presupuesto Etiquetado para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (3%)  
<http://www.plataformaivm.net/observatorio/quienes-somos/>

#### Contexto legal de las Elecciones en Veracruz; 2017- 2018.

MARCO JURÍDICO NACIONAL:	MARCO JURÍDICO ESTATAL:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li><li>• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</li><li>• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</li><li>• Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</li><li>• Ley del Instituto Nacional de las Mujeres</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución Política del Estado de Veracruz.</li><li>• Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</li><li>• Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.</li><li>• Ley Orgánica del Municipio Libre.</li></ul>

## Ámbito Estatal Veracruzano

### 1. Constitución Política del Estado de Veracruz.

La Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Última reforma publicada el 4 de julio de 2007).

*“La ley garantizara que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón en la vida política, social, económica y cultural del Estado. Así mismo, promoverá la igualdad entre hombres y mujeres se regule también en las denominaciones correspondientes a los cargos públicos”.*

### 2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*“Garantizar de manera integral la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, establecidas en la Ley, el respeto, la promoción y cumplimiento de todos sus derechos humanos y su plena participación en todas las esferas de la vida”*

### 3. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Artículo 3. Por discriminación se entenderá toda forma de preferencia, distinción, exclusión, restricción o rechazo, por acción u omisión, que no sea objetiva, racional y proporcional y que tenga por objeto y resultado obstaculizar, restringir, impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas, o cualquier otro efecto que atente en contra de la dignidad humana, basada en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el sexo, la preferencia sexual, la edad, la discapacidad, la condición social, económica, de salud o jurídica, la apariencia física, **el género**, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, la identidad o filiación política, el estado civil o alguna otra condición.*

### 4. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promover el empoderamiento de las mujeres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales para eliminar la discriminación de la mujer, cualquiera que sea su circunstancia o condición, tanto en el ámbito público como en el privado.*

Es importante resaltar que el Estado de Veracruz cuenta con un amplio marco normativo para la protección de los derechos humanos de la mujer, esto por el alto número de



incidencias que se han dado en las últimas contiendas electorales en donde se han vulnerado los derechos político-electorales de estas mujeres que pretenden ocupar un espacio de poder; sin embargo, aunque la ley en el estado restringe toda acción o comportamiento de violencia para impedir el acceso a candidaturas tanto a nivel local como federal, en donde hasta la fecha existe una gran cantidad de casos que no han llevado un seguimiento adecuado.

El gran reclamo que se ha manifestado hacia las autoridades es la falta de sanciones específicas para el delito de violencia política por razón de género al visibilizar la falta de competencia por parte de las instancias responsables para canalizar este tipo de casos.

El caso más sonado fue en las contiendas pasadas, con la candidata a gobernadora Miriam Judith González quien en todo el proceso electoral fue blanco de amenazas y a pesar que levanto una denuncia y el gobierno del estado se responsabilizó por garantizar su seguridad, no se encontraron a los responsables; comenzando el hostigamiento a través de las redes sociales en donde le es complejo a la policía encontrar a un responsable por las falsas de identidades que se manejan dentro de la red para atacar a terceros sin ser localizados de inmediato.

También la candidata Linda Rubí Martínez por el distrito 9 con cabecera en Coatepec, se vio violentada al ser expuesta su publicidad a actos vandálicos en donde también el caso se quedó sin la sanción de los responsables. Este tipo de situaciones han dado pie a que se tengan que fortalecer los protocolos de atención a violencia política en razón de género no solo dentro de las instancias responsables sino también de manera interna en los partidos políticos para que también salvaguarden los intereses de sus candidatas.

### **Capacitación para la prevención de violencia política candidatas, 2018.**

En el caso del Estado de Veracruz en las contiendas electorales del 2018, el Instituto Estatal Electoral facilitó la capacitación a candidatas a puestos locales y federales del tema de violencia política en razón de género; resaltando la responsabilidad que también tienen los partidos políticos por garantizar la integridad y el respeto de sus derechos humanos hacia sus candidatas dentro de la campaña electoral.

Esto para escenarios futuros de contiendas electorales que permitan mayor nivel inclusión hacia las mujeres eliminado cualquier acto de violencia y discriminación, ya que a pesar de los diferentes mecanismos de paridad existentes en la actualidad siguen siendo ineficientes para los nuevos desafíos que plantea el entorno político.

La presencia de más mujeres dentro de las candidaturas ha ayudado para inspirar y promover la participación política en las diferentes mujeres que desean espacios públicos para ser las portadoras de una mayoría que exige hasta la fecha el reconocimiento de sus derechos humanos aunado a la feminización de la construcción del poder político visualizado desde otra óptica.

Históricamente la mujer siempre se ha encontrado expuesta a cualquier manifestación de violencia naturalizada por el modelo patriarcal que ha persistido en la sociedad mexicana y

este tipo de situación repercute en el ámbito político porque se siguen sosteniendo ciertas prácticas de este modelo, en el cual no se permite el ascenso de una mujer por el tipo de roles asignados dentro de la sociedad y la falta de oportunidades para que las mujeres puedan ocupar puestos de alto rango y ejercer un liderazgo audaz sin ninguna limitante.

Hoy la mayoría de políticos e instituciones manejan mucho un discurso político en pro de los derechos humanos de la mujer, pero con una falta de poder consolidarlo dentro de las contiendas electorales y en las gestiones administrativas encabezadas por una mujer.

Marshall, (1998); comprende tres contenidos sustantivos dentro de la conceptualización de ciudadanía que alude a los derechos civiles, políticos y sociales, centrándose en los derechos políticos de la mujer para reforzar la democracia y ciudadanía dentro de los procesos electorales aunado a la idea de apertura las relaciones del núcleo familiar para garantizar el acceso de la mujer a una participación ciudadana a través de la despatriarcalización de la familia siendo la mujer sujeto de representación política dentro de los cargos de poder.

En la actualidad las instituciones han buscado los mecanismos más eficientes para transversalizar la perspectiva de género y que sus estrategias vayan encaminadas a ese rubro, sin embargo; aún falta sensibilizar a instituciones, autoridades políticas, partidos políticos y legisladores para que generen un papel más proactivo en la lucha para disminuir la violencia política. Guzmán, 2003; parte del supuesto de un “sistema social de relaciones de género” que condiciona y restringe a la mujer a el acceso a los puestos de poder y a una sana participación política en donde los roles de género han asignado a la mujer a un papel mucho más pasivo en el ámbito político y son los hombres los tomadores de decisiones.

En el estado de Veracruz las brechas de género persisten dentro del ámbito político con una limitada inclusión de las mujeres a diputaciones locales y federales permeando en que las capacitaciones encaminadas para la prevención de la violencia política solamente focalizadas hacia las mujeres como si este problema no fuera de índole público y afectara a todos los sectores de la sociedad.

Es importante reforzar los procesos de capacitación no solamente dirigidos hacia las mujeres, hoy es importante que medios de comunicación, partidos políticos y autoridades electorales también fueran capacitados en estos temas para que generen una red de apoyo y concientización del respeto de los derechos humanos hacia cualquier ser humano.

Al igual que contar con una fiscalía para la atención de delitos electorales con perspectiva de género y trabajo conjunto con la secretaria de seguridad pública para garantizar el seguimiento de las denuncias realizadas por las mujeres.

El año anterior se llevaron elecciones en 25 de las 32 entidades federativas solamente a nivel ayuntamiento, en donde gran parte de la república mexicana experimento por lo menos un caso de violencia política por razón de género y la mayoría de casos no fueron procesados a un delito formal por la falta de legislación de algunas entidades federativas que continúan sin poder tipificar la violencia política por el escaso número de denuncias con las que se cuenta.

Hoy el observatorio de participación política de las mujeres veracruzanas maneja una gran labor para identificar y visibilizar las estrategias para empoderar a las mujeres en su proceso de participación a elección a cargos públicos promoviendo este tipo de acciones en organismos gubernamentales y no gubernamentales.

También el instituto de las mujeres veracruzanas lleva a cabo este tipo de estrategias para salvaguardar los intereses de la mujer dentro de la contienda electoral y que se sientan respaldadas por diferentes instancias al cargo en el tema.

Los modelos de capacitación requieren mayor rigurosidad para reducir los índices de violencia en el ámbito municipal, estatal y federal y no seguir tolerando este tipo de situaciones intensificadas en la contienda electoral.

Los presupuestos asignados para reforzar estos mecanismos siguen siendo muy limitados por lo que no permiten ampliar la cobertura de talleres de capacitación dentro de las comunidades rurales que es en donde se da mayor concentración de este tipo de manifestaciones de violencia.

La libertad de expresión se ve restringidas por espacios poco democráticos, minimizar la violencia es un desafío, pero abatirla se le considera uno de los retos más complejos para los gobiernos más vigentes.

<sup>5</sup>En el periodo del 2017-2018, el gobierno de Veracruz dispuso más de \$137 millones de pesos, entre recursos federales y estatales para hacerle frente a la Violencia política, aunado también con la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (Conavim), en donde en el año 2018 se designó un recurso de 7 millones de pesos para “El proyecto de seguimiento para el fortalecimiento a las acciones establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de género contras las Mujeres del estado de Veracruz”.

Es una realidad que las entidades federativas aún no están preparadas para estos temas al verse insuficientes en sus competencias administrativas sin garantizar una veraz justicia social y regular los sistemas penales.

En la actualidad es importante incorporar la educación cívica desde las instituciones educativas para el fomento del conocimiento y reconocimiento de los derechos de los individuos desde una temprana edad para visibilizar la discriminación y no continuar manifestando este tipo de condición.

## **La División Sexual del Trabajo**

En la actualidad el MKD laboral se encuentra obstaculizado por grandes y constantes desigualdades laborales limitando la actividad económica de las mujeres al enfrentar un sueldo poco remunerado a comparación de la fuerza de trabajo de los hombres; situación histórica que ha permeado dentro de las sociedades modernas por la asignación de roles de género dentro de la sociedad. En donde la mujer es asignada dentro del ámbito privado

---

<sup>5</sup> <https://www.diariodexalapa.com.mx/local/137-millones-violencia-de-genero-en-veracruz-1911926.html>

y el hombre por su condición privilegiada desde el nacimiento es asignado no solo al ámbito público, sino también determinado como el jefe de familia y proveedor del hogar.

Cabe resaltar que gracias a las grandes luchas encabezadas por mujeres que buscaron cambiar este tipo de modos de vida se permitió incorporar poco a poco a la mujer al espacio público realizando actividades que tradicionalmente eran ejercidas por hombres, sin embargo; a la fecha siguen existiendo ciertos espacios laborales totalmente restringidos para las mujeres, efectos causados por una sociedad patriarcal y con un modo de producción capitalista.

También la incorporación de la mujer al espacio laboral se debió a la ausencia del hombre por lo que la mujer paso por una transición muy compleja de lo privado a lo publicado, dándose a la tarea de especializar su mano de obra para ser más rentable en un mercado laboral demasiado estrecho.

“La forma de división del trabajo social que se desprende de las relaciones sociales de sexo, históricamente y socialmente modulada. Tiene como característica la asignación prioritaria de los hombres a la esfera productiva y de las mujeres a la esfera reproductiva, así como, simultáneamente, la captación por parte de los hombres de las funciones con fuerte valor social agregado (políticas, religiosas, militares, etc.). (KERGOAT, 2000)

Hoy el trabajo de la mujer mexicana es precario y sin seguridad social violentando la protección de sus derechos laborales aunado a que no solamente se trata de una desigualdad laboral en la que, expuesta la mujer, ya que en otros ámbitos sociales también experimenta este tipo de desigualdad. De acuerdo con la OCDE,2017; arrojo que el 60% de mujeres trabajadoras carecen de protección social elevando los índices de pobreza y marginación de familias encabezadas por una mujer quien es la responsable del sustento familiar.

La OIT,2019; arrojo que las mujeres trabajadoras ganan en promedio un 20% menos que los hombres; tienen mayores niveles de desempleo; una persistente desigualdad salarial; altos porcentajes de trabajo no remunerado y representan menos de una tercera parte de los cargos de dirección intermedia y superior en las empresas de todo el mundo.

Desde épocas ancestrales la familia ha sido la primer y más importante institución de la sociedad considerando que es el primer espacio en donde se da la socialización del individuo; por lo que aludiendo a Astelarra, (2002); define tres tipos de familia moderna:

### **Familia Autoritaria**

Existía una división rígida de los roles sexuales para hombres y mujeres, bajo una estructura patriarcal y dominio absoluto del hombre, el cual era el único que conculcaba derechos económicos, políticos, culturales y sociales reconocidos por la ley.

<p style="text-align: center;"><b>Familia Liberal</b></p>	<p>Mantiene la misma división sexual del trabajo que la autoritaria, pero transforma la estructura patriarcal, ya que se reconocen muchos derechos de las mujeres: al voto, a la educación, a trabajar y participar políticamente. A pesar de ello, esta organización familiar no modifica la esencia de los roles establecidos para hombres y mujeres. Es decir, si la mujer participaba en la “esfera pública”, debía ser de modo complementario a sus tareas principales: las del hogar.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Familia Democrática</b></p>	<p>Aparece a partir de los años 80 y está en proceso de desarrollo actualmente. Este tipo de familia cuestiona la división sexual del trabajo, buscando la corresponsabilidad en el desempeño de las tareas de trabajo de reproducción del hogar y cuidado de los hijos.</p>

Elaboración propia, 2019.

Hoy el modelo de familia democrática sostiene un gran reto para el aparato gubernamental e instituciones que buscan la inclusión de mujeres de distintos extractos sociales, en donde las asignaciones de tareas deben abordarse con equidad de género y no continuar reproduciendo estereotipos dentro de la sociedad mexicana que impactan en el ámbito familiar, laboral, político y social.

Hoy la gran cantidad de programas asistencialistas dirigidos a las mujeres solo evidencia la falta de gestión gubernamental y construcción de políticas públicas que reduzcan el alto nivel de desigualdad social y las pueda posicionar en verdaderos espacios laborales con seguridad social y una equitativa distribución del sueldo entre hombres y mujeres.

En donde es cada vez más claro y a su vez tangible la enorme brecha de género que existe en los espacios laborales manejando un gran desequilibrio en el MKD, ya que a pesar que hoy la mujer asume un rol más activo dentro de la economía del país y cuenta con una mayor formación académica son varios factores que limitan su participación laboral de manera plena e integra.

Es evidente que las organizaciones familiares se han transformado al igual que las leyes y los modos de vida son diferentes al de hace unas épocas para poder reforzar los mecanismos de democracia y buscar cada vez más una igualdad de derechos humanos ya que pretender una igualdad de condiciones es complejo por la construcción de sociedades con prácticas desiguales entre sus individuos.

Anteriormente las mujeres estaban excluidas totalmente de la vida política del país, de los campos de la ciencia y tecnología y por ultimo del espacio rural, al ser concebidos en ese entonces como lugares específicos para que hombre desempeñara sus actividades laborales. (Aguirre, 1998) aborda la distribución de tareas de acuerdo a la división sexual del trabajo relegando a la mujer a las actividades más simples y cotidianas del hogar sin un reconocimiento social y nula remuneración por su fuerza de trabajo.

El espacio laboral sigue predominado por la fuerza de trabajo de los hombres mientras que la mujer en la actualidad alterna sus actividades del hogar y el trabajo realizado en su ámbito laboral generando una carga mayor de trabajo, pero con menor remuneración económica a comparación del hombre. En la esfera política resaltaba esta situación hasta la llegada de las reformas electorales para que mayoría de la ciudadanía dimensionara que se requieren mecanismos de legibilidad para garantizar el acceso de la participación de la mujer en la vida política y no llevar a cabo previamente un proceso de concientización del gran rol que hoy ejerce la mujer mexicana y su impacto dentro del contexto social.

Merino, (1995). Afirma que la participación ciudadana es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de votos respetando tanto la toma de decisiones de la ciudadanía como la del aparato gubernamental. Por ello es importante continuar insertando a los miles de mujeres en su proceso de empoderamiento para democratizar los procesos electorales con igualdad y equidad sustantiva.

### **Tipos de participación sobre el ejercicio de la ciudadanía**

Participación Ciudadana	Es aquella en la que los ciudadanos se involucran de manera directa en acciones públicas, con una concepción amplia de lo político y una visión del espacio público como espacio de ciudadanos
Participación política	Acciones con las que los ciudadanos tratan de influir en las decisiones que toman los representantes públicos, e introducir nuevos temas en la agenda. Es una participación mediada por los mecanismos de la representación política.
Participación social	Puede ser individual o colectiva e incidir en ámbitos sociales o comunitarios. Presupone aumentar la motivación, la capacidad y la posibilidad de que los individuos colectivamente e intervengan en los asuntos sociales. El interlocutor principal no es el Estado sino otras instituciones sociales.

Participación comunitaria	Representa un componente esencial de la realización humana, en tanto que es un medio para relacionarse con el resto de la sociedad, permite satisfacer inquietudes personales, como también reivindicar necesidades. El interlocutor principal de estas acciones no es el Estado y, en todo caso, lo que se espera de él es recibir apoyo asistencial.
---------------------------	--

Fuente: PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EL EJERCICIO DEL PODER. FRANCISCO SÁNCHEZ GARCÍA

Merino resalta que hoy los gobiernos democráticos tienen la responsabilidad de fomentar la participación ciudadana y asumir nuevos mecanismos para institucionalizar el ejercicio ciudadano para una toma de decisiones más consiente y a su vez consensada en las representaciones sociales.

Es evidente que a pesar de las múltiples luchas sociales la mujer de hoy carece de reconocimiento y legitimidad en la esfera política puesto que la promoción de su participación se maneja solo para legitimar gobiernos que desconocen totalmente del tema de perspectiva de género.

### **INFORME SOBRE LA VIGILANCIA Y EL MONITOREO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.**

En la actualidad este tipo de informes permiten monitorear de cerca la manera en que proceden los partidos políticos para garantizar la paridad de género dentro de sus procesos internos de selección y a su vez la información arrojada por el informe ayude a la generación de datos cuantitativos que den cumplimiento a las diferentes normas que sujetan a los partidos a seguir al pie de la letra los diferentes mecanismos de paridad de género.

<sup>6</sup>Para observar el principio de Paridad de Género en el registro de Candidaturas a Diputaciones por ambos principios y para la asignación de Diputaciones de Representación Proporcional en el Proceso Electoral Local 2017-2018; atendiendo la observancia de los siguientes parámetros de paridad:

#### **Diputados y Diputadas por Mayoría Relativa**

- Paridad Vertical: Homogeneidad.
- Bloques de competitividad: Distribución paritaria entre los géneros respecto a la postulación de los distritos que se ubiquen en los sub bloques de votación alta/alta y baja/baja.
- Paridad Horizontal.
- **Diputados y Diputadas por Representación Proporcional**

---

<sup>6</sup> Consultable en: <http://oplever.org.mx/archivos/reglamentacion/2017/rcandidaturas.pdf>.

- Paridad Vertical: Homogeneidad y Alternancia.
- Paridad Horizontal.

A pesar de que el informe maneja que absolutamente todos los partidos políticos se habían manejado con el principio de equidad de género y aplicado las reglas de paridad vertical, por cuanto a la homogeneidad y alternancia; así como también con la paridad horizontal.

Es importante resaltar que estos criterios de equidad de género se cumplen por la formalidad de la normativa y sancionando aquellos partidos que hagan caso omiso a dicha situación; sin embargo; es indispensable la supervisión y monitoreo en todo el proceso electoral y no solamente en las designaciones de las candidatas ya que si se cumple la condición en términos normativos de manera sustantiva sigue abundando el abuso y la violencia por la participación política de las mujeres.

## **CONTEXTO ACTUAL**

En 2018 se dio un acontecimiento de suma importancia para la evolución de la participación política de las mujeres en el Estado de Veracruz, en donde por primera vez el congreso del estado se encuentra conformado por mujeres en un 50%; sin embargo, en la mesa directiva no se encuentra representación política de ninguna mujer.

## **CONCLUSIONES**

- Los modelos de capacitación requieren mayor rigurosidad para reducir los índices de violencia en el ámbito municipal, estatal y federal y no seguir tolerando este tipo de situaciones intensificadas en la contienda electoral.
- Los presupuestos asignados para reforzar estos mecanismos siguen siendo muy limitados por lo que no permiten ampliar la cobertura de talleres de capacitación dentro de las comunidades rurales que es en donde se da mayor concentración de este tipo de manifestaciones de violencia.
- El aparato estatal, lejos de preservar la ley y el orden, ha sido deformado para proteger los intereses criminales. Es importante concientizar la importancia de la participación política de la mujer dentro de las contiendas electorales para el desarrollo de la entidad.



## BIBLIOGRAFÍA.

- Aguilera Portales, R. E. (2008), Problemas de gobernabilidad democrática y ciudadanía social en América Latina. En F. B. Gómez, Las transformaciones del derecho en Iberoamérica. Granada: UANL.
- Barrera, Dalia, (2002) "Hacia la visibilidad: mujeres y política en México" en Urrutia, Elena (coord.), Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas. México, PIEM / Colmex.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos; (2009). Participación política de la Mujer en México. Cdad. De México.
- Ferrón Sánchez, Salvador; (2006). MUJER Y PODER POLÍTICO: LA DESIGUALDAD COMO NORMA. Revista de Ciencias Sociales, núm. 25, febrero, pp. 1-25 Luis Gómez Encinas ed. Móstoles, España.
- González Marín, María Luisa y Patricia Rodríguez López (coord.), (2008) Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD. México, H. Cámara de Diputados LX Legislatura, UAM/UNAM/Miguel Ángel Porrúa.
- Hevia Rocha, Teresa (coord.), (2013) Violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos. Proyecto Conjunto: Igualdad de género, derechos políticos y justicia electoral en México: por el fortalecimiento del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ONUMUJERES.
- Instituto Nacional de las Mujeres, (2007) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México, INMUJERES.
- JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Ana Victoria y Francisca Reyes Castellanos; (200). "Memoria de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas", 367 pp.
- Lamas, Marta, (2007). "Género, desarrollo y feminismo en américa latina", Versión electrónica disponible en:  
<http://www.pensamientoiberoamericano.org/xnumeros/0/pdf/pensamientoiberoamericano-24.pdf>
- LAMAS, Martha (2006), "Mujeres, acción política y elecciones en la ciudad de México (/998-2006), en Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal", Sinergia núm. 6, México.
- León, magdalena, (1994). "Movimientos sociales de mujeres y paradojas de américa latina", en Mujeres y participación política. Avances y desafíos en América Latina, Bogotá, tm editores, pp. 9-26.
- Machicao Barbery, Ximena, (2011) "Participación política de las mujeres: Acoso y violencia política" en Revista Mujer Salud. Año 17, núm. 2, Mayo-agosto.
- Machicao Barbery, Ximena, (2004) Acoso Político: Un tema urgente que enfrentar. Bolivia, PADEP/GTZ/ACOBOL.
- MERINO, Mauricio; (1995). La Participación Ciudadana en la Democracia Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática. México, Instituto Federal Electoral, 58 pp.

- Moreira, Constanza, (2001) “¿Democracia restringida en Uruguay? La participación política de las mujeres (1985-2000)” en varios autores, Seducción y desilusión en la política latinoamericana. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental.
- Ríos Tobar, Marcela, (ed.) (2008) Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina. Santiago, FLACSO / IDEA Internacional.
- Sandoval Moya, J. y Hatibovic Díaz F. (2010), Socialización política y juventud: el caso de las trayectorias ciudadanas de los estudiantes universitarios de la región de Valparaíso. Última Década, 18(32), 11-36.
- ZARAMBERG, Gisela (2003), Derechos y monopolios: Las mujeres priistas y peronistas a partir de la expansión del derecho de voto, tesis de doctorado en Ciencia Política por El Colegio de México, México, D.F.

Páginas electrónicas consultadas:

1. <https://www.cimacnoticias.com.mx/noticia/veracruz-sin-sentencias-por-violencia-politica-de-g-nero>
2. <https://www.milenio.com/estados/resultados-de-las-elecciones-en-veracruz-2018>
3. <https://prep2018-ver.org.mx/gubernatura>
4. <https://www.diariodexalapa.com.mx/local/mujeres-de-veracruz-sufren-violencia-politica-desigualdad-de-acceso-y-discriminacion-1567243.html>
5. <http://iknowpolitics.org/es/news/world-news/el-congreso-de-veracruz-tipifica-como-delito-la-violencia-politica>
6. <http://www.veracruz.gob.mx/2019/01/25/en-veracruz-cero-tolerancia-a-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas-gobernador/>